

21.16 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA EN EL POLOLEO

Cuando en el Colegio se detecte algún caso de violencia en el pololeo u otra relación sentimental, entre pares, deberá ser denunciado por cualquier componente de la Comunidad Escolar, activándose el siguiente protocolo:

21.16.1 Detección

21.16.1.1 Responsables: Todo integrante de la Comunidad Escolar, (docentes de asignatura, profesores(as) jefes, asistentes de la educación (inspectores), estudiantes y/o apoderados), al constatar la situación de violencia, deberán informar al o la Inspector(a) General del sector o al Encargado de Convivencia Escolar, en formato específico para dicho efecto. Se debe proceder de la misma forma si uno de los afectados abre relato a algún miembro de la Comunidad Escolar.

21.16.2 Evaluación preliminar de la situación

21.16.2.1 Responsable: Profesor jefe y/o integrante de la Unidad educativa que haya presenciado la situación.

21.16.2.2 Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (MINEDUC).

21.16.2.3 Informar al o la Inspectora General y/o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

21.16.3 Adopción medidas de urgencia para implicados

21.16.3.1 Responsable: Inspector(a) General y/o Encargado de Convivencia Escolar

21.16.3.2 Entrevista con los involucrados.

21.16.3.3 Informar a las familias.

21.16.3.4 Informar al o los Profesores jefes de los involucrados.

21.16.3.5 Derivar atención especializada.

21.16.3.6 Alertar a las autoridades del establecimiento.

21.16.3.7 Informar según corresponda de acuerdo con lo establecido por la Ley: Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, SENAME y otros si procediera.

21.16.4 Diagnóstico de violencia (entre pares, con persona externa y recurrencia en el tiempo).

21.16.4.1 Responsable: Equipo de Convivencia.

21.16.4.2 Aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar

21.16.4.3 Responsable: Inspector (a) General.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la convivencia escolar, y especialmente, en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

21.16.5 Diálogo personal pedagógico con los afectados.

21.16.6 Citación al apoderado.

21.16.7 Derivación psicosocial (atención personalizada, familiar, grupal; talleres de reforzamiento de educación y/o de control de las conductas contrarias a la convivencia escolar).

21.16.8 Asistencia a charlas o talleres relativos al tema.

21.16.9 Suspensión temporal de clases.

21.16.10 Cambio de curso de uno de los estudiantes si los involucrados estuvieran en el mismo.

21.16.11 No renovación de matrícula para el próximo año escolar y/o expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

21.16.12 PLAN DE INTERVENCIÓN.

21.16.12.1 Responsable: (Orientadora y/o Psicóloga).

21.16.12.2 Registro de antecedentes.

21.16.12.3 Derivación a red de apoyo si fuera necesario.

21.16.12.4 Acoger y educar a la víctima.

21.16.12.5 Aplicar medidas y educar al agresor.

21.16.12.6 Trabajar con adultos responsables.

21.16.12.7 Realizar intervención en el aula sobre el tema en cuestión, si fuera necesario.

21.16.13 EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

21.16.13.1 Responsable: Comité de Convivencia (Orientadora y/o Psicóloga)

21.16.13.2 Acciones de seguimiento.

21.16.13.3 Reunión Equipo convivencia.

21.16.13.4 Informar al Profesor(a) Jefe

21.16.13.5 Informe Final a Dirección.